

DOCUMENTO DE OPINIÓN

S155 PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)

I. COMENTARIOS GENERALES

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 8 del *Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal* (Mecanismo).

En el marco de la orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020* (PAE 2020), que el Pp S155 "Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas" (PAIMEF), a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), de acuerdo con el numeral 52 y Anexo 2b del PAE, se encontró dentro de los programas asociados a la **Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020 (FIMyE)**. La FIMyE, fue realizada de manera interna por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el INDESOL; y fue considerada como la evaluación anual, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social. Asimismo, se revisaron recomendaciones del *Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020 (IEPDS)* que podían ser relacionados a la población y objetivo del programa.

Respecto a los resultados, hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de ambas evaluaciones, el INDESOL emite la siguiente opinión.



II. COMENTARIOS ESPECÍFICOS

Derivado del análisis de las recomendaciones, tanto en la FIMyE como en el IEPDS del Pp S155, se determinó que **una recomendación** cumple con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, de la que derivan dos ASM *Específicos*:

- Fortalecer el Sistema Informático del PAIMEF, a fin de mejorar su funcionamiento en lo referente a la sistematización de información, a fin de mejorar la calidad de la misma y facilitar su análisis.
- Garantizar la capacitación de los equipos de profesionistas de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que implementan acciones de prevención y de quienes brindan orientación y atención especializada a las mujeres, sus hijas e hijos, a fin de incidir en la calidad de los servicios.



Con base en las recomendaciones no clasificadas, se expresa lo siguiente:

Núm	Recomendación	Documento	Pág	Justificación
1	Se recomienda la elaboración de presupuestos multianuales que garanticen la secuencia de las intervenciones del programa.	FIMyE 2019-2020	2	La recomendación no se considera justificada pues ya se ha realizado como recomendación en evaluaciones externas anteriores y no ha sido viable su aplicación
2	Se recomienda garantizar el principio de progresividad y no regresividad en el presupuesto asignado a los programas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres como un programa de defensa de los Derechos Humanos de las mujeres	FIMyE 2019-2020	2	La recomendación no se considera factible, toda vez que el presupuesto asignado no depende de la Unidad Responsable. Por otra parte, tampoco podría garantizarse el aumento progresivo del presupuesto que se destina a los Programas Anuales de las IMEF. Ello debido, en primera instancia, a que los mismos también están sujetos al total del presupuesto del PAIMEF; además, la asignación presupuestal, a las IMEF, se hace por medio de una Fórmula de Distribución, en la que se consideran factores inerciales, estructurales y de desempeño.
3	Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos.	FIMyE 2019-2020	2	La recomendación no se considera clara ni relevante en tanto el sistema de evaluación del desempeño considera la revisión y evaluación continua del programa
4	La violencia de género y la falta de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda pueden limitar la capacidad de las mujeres	IEPDS 2020.	283	No obstante hay los efectos de las diferentes violencias contra las mujeres, inciden también negativamente en los cuidados para la prevención en salud en el contexto



	de adoptar las medidas de prevención en salud en el contexto de la COVID-19.			de la COVID-19, la recomendación va más allá de la capacidad operativa del programa y de su objetivo central toda vez que ya se busca atender a las mujeres víctimas de violencia.
5	Vincular las acciones de combate a la violencia de género con los programas y estrategias para fomentar la autonomía y empoderamiento económico, como parte de una estrategia de atención integral.	IEPDS 2020.	291	La recomendación no se considera justificada pues el programa ya tiene dentro de sus objetivos y como indicador a nivel propósito el empoderamiento de las mujeres atendidas por las IMEF.

- En este contexto, el *INDESOL* reconoce la necesidad e importancia de atender en tiempo y forma el compromiso anteriormente señalado, a fin de mantener un proceso de mejora continua del *S155*, en cumplimiento con lo considerado en el Mecanismo.

III. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS

Año	Evaluación	Ubicación
2020	Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/601323/S155_PAIMEF.pdf
2020	Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020	https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/Análisis_integridad_pol_soci_al.pdf

IV. UNIDADES Y RESPONSABLES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE OPINIÓN

Dependencia	Área Responsable
Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)	Coordinación General de Igualdad de Género.
Secretaría de Bienestar	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales